

# **CONTRATOS Y REGULACIÓN ECONÓMICA EN ACTIVIDADES PERMISIONADAS EN MATERIA DE ELECTRICIDAD**

Cd. de México a 21 de diciembre de 2015.

# **CRITERIOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE CENTRALES ELÉCTRICAS Y CONEXIÓN DE CENTROS DE CARGA**

# Interconexión de Centrales Eléctricas

**ALCANCE**  
 Interconexión de Centrales  
 Cambios de Capacidad de Centrales Existentes  
 Cambio del Punto de Interconexión

Solicitud de Interconexión o Modificación de Capacidad **(A)**

**(A)** Para todos los Casos de Solicitudes los requerimientos para llevar a cabo la Interconexión al Sistema Eléctrico Nacional va por cuenta del Solicitante

Individual

Proceso de Planeación de la Expansión

Modalidad Independiente

Modalidad Agrupada  
 > 30 MW  
 ≥ 69 KV  
**(B)**

La Fecha Límite para poder Integrar una Solicitud al Proceso de Planeación es antes del 1º Marzo

La Ventana para Recibir Solicitudes es antes del 1º de Marzo de Cada Año

Pequeñas Centrales  
 0.5 a 10 MW

Centrales  
 > 10 MW

**(B)**  
 Agrupa Centrales Localizadas en una Región Determinada

Los Proyectos Bajo el Amparo de la LIE pueden optar para ser incluidos como parte del Proceso de Planeación con excepción de las pequeñas Centrales ≤ 10 MW

**ESTUDIOS**

Impacto al Sistema  
 Versión Rápida  
 Instalaciones

Indicativo	Indicativo
Impacto al Sistema	Impacto al Sistema
Instalaciones	Instalaciones

Proceso Anual de Planeación  
 Integra Todos los Estudios

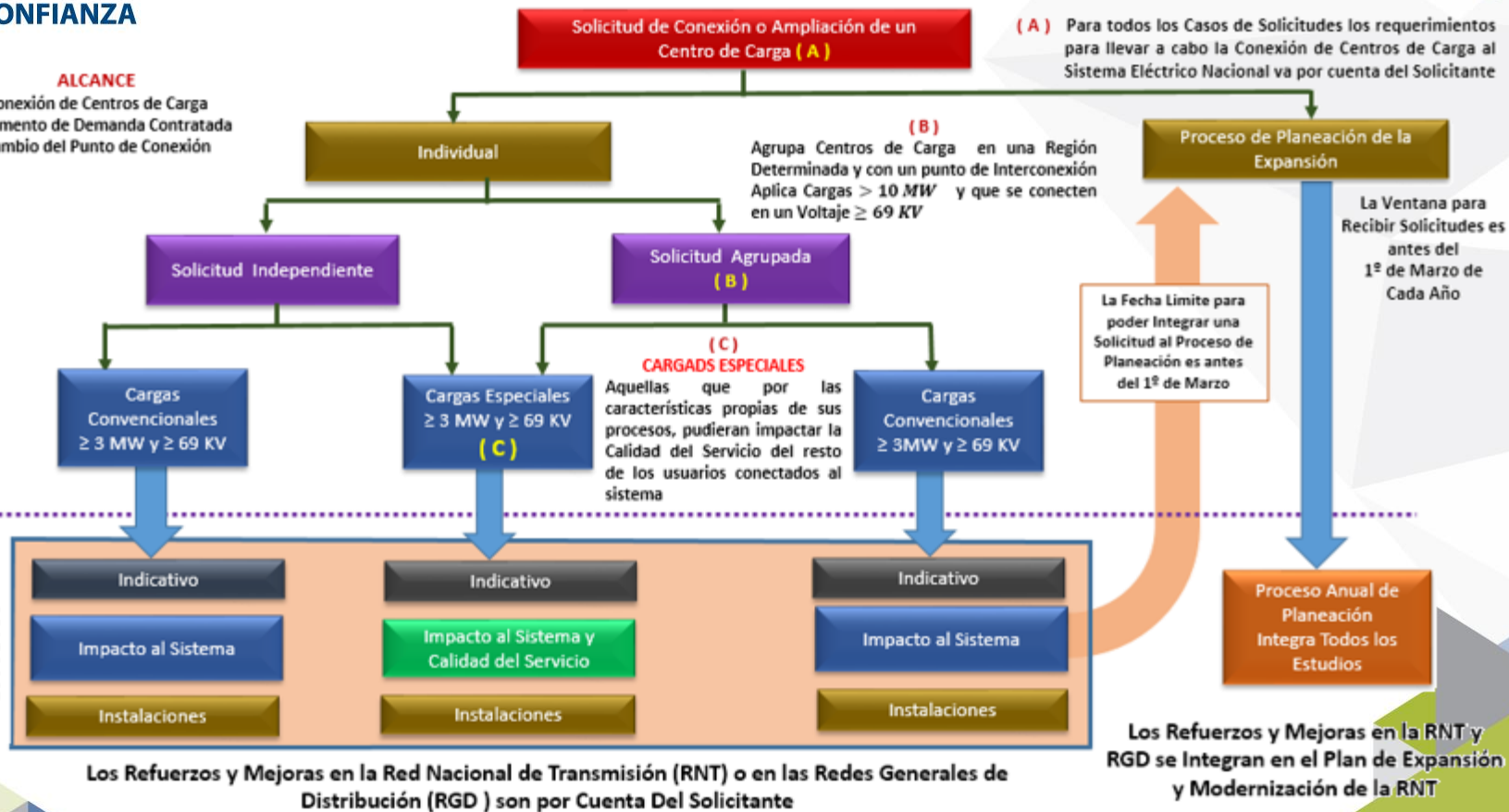
Para el Caso de Solicitudes Individuales, Los Refuerzos y Mejoras en la Red Nacional de Transmisión (RNT) o en las Redes Generales de Distribución (RGD) son por Cuenta Del Solicitante

Los Refuerzos y Mejoras en la RNT y RGD se Integran en el Plan de Expansión y Modernización de la RNT

## Conexión de Centros de Carga

**ALCANCE**  
 Conexión de Centros de Carga  
 Incremento de Demanda Contratada  
 Cambio del Punto de Conexión

**(A)** Para todos los Casos de Solicitudes los requerimientos para llevar a cabo la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional va por cuenta del Solicitante



# **PERMISOS EN MATERIA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA**

Los interesados deberán exhibir a la Comisión la solicitud de permiso acompañada de la información que se requiera para tales efectos.

Entre la que destaca:



- ✓ Identificación del solicitante
- ✓ Acta constitutiva de la sociedad
- ✓ Pago de derechos
- ✓ Acreditar la solicitud de evaluación de impacto social ante la Sener
- ✓ Descripción del proyecto

Los solicitantes podrán consultar y descargar el formato de solicitud de la página de la Comisión:  
[www.cre.gob.mx](http://www.cre.gob.mx)

La Comisión evaluará las capacidades legal, técnica, y financiera del solicitante así como la viabilidad técnica del proyecto.

La Comisión publicará mensualmente las solicitudes recibidas.

La Comisión evaluará las capacidades legal, técnica, y financiera del solicitante así como la viabilidad técnica del proyecto

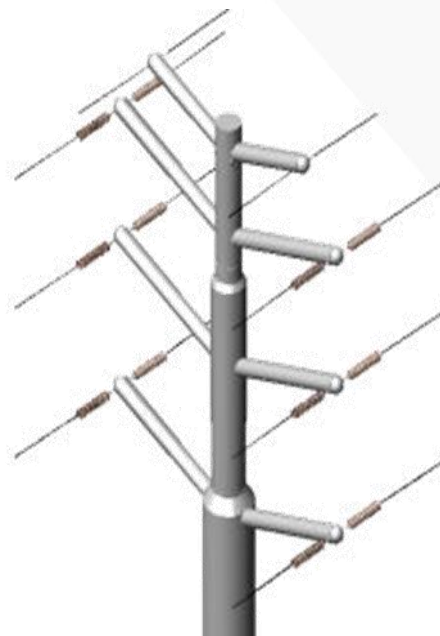
13

Permisos de Generación  
Otorgados a agosto de 2015  
(Bajo la Ley de la Industria Eléctrica)

# **IMPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESDE UNA CENTRAL CONECTADA EXCLUSIVAMENTE AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL**



Los interesados en obtener una autorización para la importación de energía eléctrica deberán exhibir a la Comisión la solicitud de autorización, mediante la presentación y llenado, bajo protesta de decir verdad, del formato correspondiente, a través de la Oficialía de Partes Electrónica.



- ✓ Una central ubicada en el extranjero conectada exclusivamente al Sistema Eléctrico Nacional es un generador conectado al sistema, lo que faculta al importador a participar sin restricción alguna en el Mercado Eléctrico Mayorista
- ✓ La energía eléctrica que se importe o exporte para el abasto aislado, deberá ser destinada en su totalidad a dicho fin y no podrá ser sujeta a transacciones en el Mercado Eléctrico Mayorista.



# **MODIFICACIÓN DE PERMISOS EN MATERIA ELÉCTRICA DEL RÉGIMEN ANTERIOR AL NUEVO**

## Objetivos:

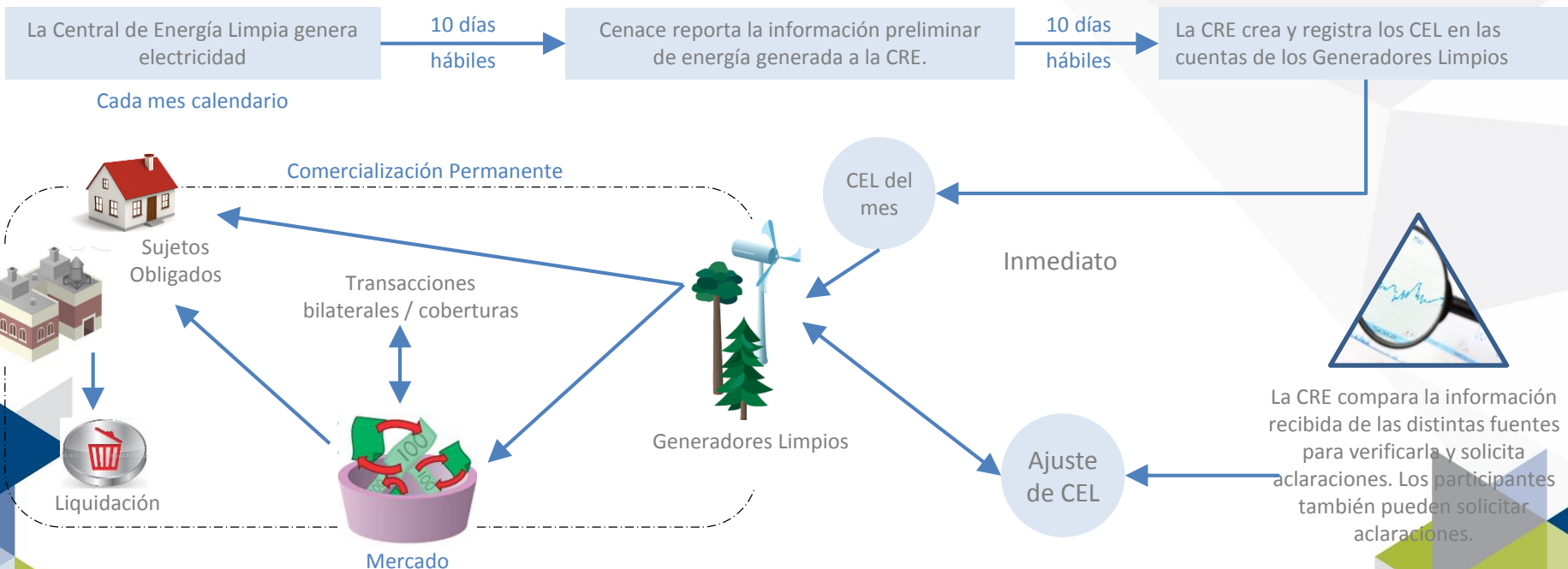
1. Facilitar la participación en el Mercado Eléctrico Mayorista de las personas que obtuvieron un permiso bajo la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
2. Permitir que aquellos Permisos que ya no pueden ejercer la opción de celebrar un Contrato de Interconexión Legado puedan tener acceso a la red de transmisión de forma provisional hasta la entrada en operación del mercado eléctrico mayorista.



- El Permisionario deberá presentar un escrito libre solicitando la modificación y las características de la misma y estar al corriente de sus obligaciones.
- Así como, un escrito del representante legal manifestando que la sociedad o copropiedad aprobó la modificación. ***Es decir, no será necesario el cumplimiento de nuevos requisitos ni se requerirá del pago de derechos o de un aprovechamiento.***

# **SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ENERGÍAS LIMPIAS**

# Otorgamiento de CEIs







# Cumplimiento de Obligaciones

- a) En el DECLARACEL se harán las declaraciones mensuales y anuales.
- b) En las declaraciones mensuales los Participantes Obligados informarán sobre su consumo y podrán pagar parte o todas las Obligaciones del año en curso y diferidas.
- c) A más tardar el 15 de mayo de cada año se presentarán las declaraciones anuales, con base en mediciones y facturaciones definitivas.
- d) En las declaraciones anuales se informará las Obligaciones que serán diferidas.
- e) Con base en las declaraciones anuales se impondrán, en su caso, las multas.

¡Gracias!

[www.cre.gob.mx](http://www.cre.gob.mx)

20+1   
CREANDO  
CONFIANZA

20+1   
CREANDO  
CONFIANZA